

CONTRATO DE CESIÓN DE ACCIONES

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a los diecinueve días del mes de marzo de 2019, en forma libre y voluntaria, se suscribe el presente contrato de cesión de acciones, mismo que es contenido dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones de voluntad:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, en calidad de cedentes los señores **ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN** y **JOSÉ MARÍA EGAS EGÜES**, por sus propios y personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que tienen formada; y, por otra parte, en calidad de cesionaria, la compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**, a través de su Directora Ejecutiva y como tal representante legal, **JIMENA ELIZABETH ORELLANA CAPELO**.

SEGUNDA: ANTECEDENTES. - Los cedentes son propietarios de **CINCO MIL** acciones ordinarias y nominativas de un valor de **US\$1,00** (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), cada una, en la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**

TERCERA: CESIÓN. - Los cedentes, en su calidad de accionistas de la Compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**, ceden **CINCO MIL (5.000)** acciones ordinarias y nominativas de **US\$ 1,00** (Un 00/100 dólar de los Estados Unidos de América), cada una, a favor de la compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**, a través de su representante legal.

El valor por el que se realiza esta transferencia asciende a **CINCO MIL 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5.000,00)**, los cuales son y serán pagados por la cesionaria, en dólares de los Estados Unidos de América, mediante cheques, a favor de **ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN**, de la siguiente manera:

1. A la firma del presente contrato, la suma de **USD\$ 2.500**
2. El 19 de abril de 2019, la suma de **USD\$ 2.500**

CUARTA: En consideración de los convenios y estipulaciones contenidas en este acuerdo, suscrito en base a la relación existente entre las partes, éstas de manera voluntaria se imponen mutuamente las siguientes obligaciones:

- a) No divulgación en cualquier forma o por cualquier medio de la información relativa a los términos de este contrato, su negociación, ni a la relación comercial que existió entre las partes, etc.; así como tampoco poder hacer uso de éstos en beneficio propio, ni ajeno.
- b) Respetar el buen nombre de los cedentes, cesionarios, así como de la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**
- c) No divulgación de documentos escritos impresos y/o información digital, referente a este contrato o a la relación comercial que existió entre las partes o derivada de la asociación mantenida en la compañía **EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.**
- d) Mutuamente las partes se obligan a respetarse y mantener los asuntos relacionados a los negocios y a la relación comercial que existió entre las partes, separados del ámbito personal, así como familiar, no pudiendo producirse por ningún concepto, repercusiones negativas o discriminatorias, derivadas de asuntos netamente comerciales, entre los intervinientes en este contrato o sus familiares.
- e) Para mantener la confidencialidad de la información, las partes deberán tomar precauciones de seguridad razonable, por lo menos tan estricta como aquellas que toman para proteger su propia información confidencial.
- f) Las partes reconocen que, en caso de divulgación o uso indebido de la información o difamación, la parte agraviada tendrá derecho a ser indemnizada por los daños y perjuicios que pudiere producirle la mala utilización o revelación de la información, y que una violación de las estipulaciones de este acuerdo podrá inclusive determinar responsabilidades penales de conformidad con la Ley.

QUINTA: DOMICILIO Y SOLUCION DE CONTROVERSIAS. - Para los efectos de este contrato, las partes renuncian fuero y domicilio, y señalan como su domicilio el cantón Cuenca, provincia del Azuay. En caso de existir controversias entre las partes, éstas se someterán a las siguientes reglas: Toda controversia o diferencia derivada de este contrato, y que no pudiere ser solucionada directa y amigablemente por las partes, éstas la someten al trámite de Mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de la Producción del Azuay", sujetándose a lo dispuesto en la Ley de Arbitraje y Mediación, y al Reglamento del mismo Centro de Arbitraje y Mediación. Si no se llegare a un acuerdo dentro de la mediación, las controversias se someterán al arbitraje ante un Tribunal en el mismo Centro, conforme a las siguientes reglas:

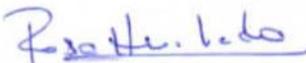
- a. Los árbitros serán seleccionados conforme a lo establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación;
- b. Las partes renuncian a la jurisdicción ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral;

- c. Para la ejecución de las medidas cautelares, el Tribunal Arbitral está facultado para solicitar de los funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos su cumplimiento, sin que sea necesario acudir a juez ordinario alguno;
- d. El Tribunal estará integrado por un árbitro;
- e. El procedimiento arbitral será confidencial;
- f. El arbitraje será en derecho;
- g. El lugar del arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de las "Cámaras de la Producción del Azuay"; y,
- h. Todos los costos, honorarios, gastos, etcétera que se originen a consecuencia de la intervención del referido Centro de Arbitraje y Mediación, correrán a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones; sin embargo, la parte actora podrá adelantar dichos valores, con la obligación del demandado de devolverle con los máximos intereses de libre contratación permitidos por el Directorio del Banco Central del Ecuador, vigentes al momento del adelanto, si el laudo le fuese favorable al actor.

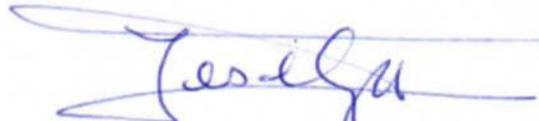
SEXTA: ACEPTACIÓN. - La compañía **COMUNIDAD EDUCATIVA DE FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.**, a través de su Directora Ejecutiva, acepta la cesión de acciones, por ser efectuada a favor de su representada.

Las partes de común acuerdo se ratifican en el contenido íntegro de este contrato y lo aceptan para cumplirlo a cabalidad.

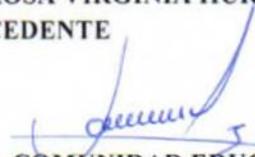
Para constancia de la cesión efectuada, las partes firman el presente contrato en unidad de acto.



**ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN
CEDENTE**



**JOSÉ MARÍA EGAS EGÜES
CEDENTE**



p. **COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,
JIMENA ORELLANA CAPELO
DIRECTORA EJECUTIVA
CESIONARIA**

**SEÑOR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
CIUDAD**

De mi consideración:

De nuestra consideración:

Con el fin de que se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas y emitir los títulos de acción correspondientes, informamos que en fecha 19 de marzo de 2019, se han efectuado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

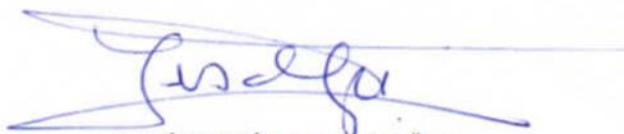
NOMBRES: ROSA VIRGINIA
APELLIDOS: HURTADO MOREJÓN
C.I. 010122490-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 5.000
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00



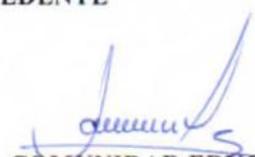
**ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN
CEDENTE**

CESIONARIO

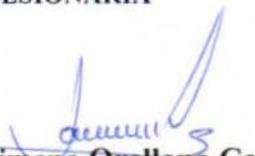
NOMBRES: COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.
RUC: 0190140261001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL



**JOSÉ MARÍA EGAS EGÜES
CEDENTE**



p. COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,
JIMENA ORELLANA CAPELO
DIRECTORA EJECUTIVA
CESIONARIA



Jimena Orellana Capelo

**Gerente
EDUCACIÓN ALTERNATIVA
EDUALTER S.A.**

SEÑORA

**REPRESENTANTE LEGAL DE
EDUCACIÓN ALTERNATIVA EDUALTER S.A.
CIUDAD**

De nuestra consideración:

Con el fin de que se sirva registrar en el Libro de Acciones y Accionistas y emitir los títulos de acción correspondientes, informamos que en fecha 19 de marzo de 2019, se han efectuado las siguientes transferencias de acciones:

CEDENTE

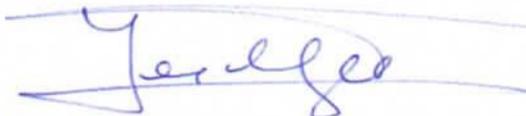
NOMBRES: ROSA VIRGINIA
APELLIDOS: HURTADO MOREJÓN
C.I. 010122490-5
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NÚMERO DE ACCIONES: 5.000
VALOR DE CADA ACCIÓN: \$1,00



**ROSA VIRGINIA HURTADO MOREJÓN
CEDENTE**

CESIONARIO

NOMBRES: COMUNIDAD EDUCATIVA DE
FORMACIÓN INTEGRAL CIA. LTDA.
RUC: 0190140261001
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
TIPO DE INVERSIÓN: NACIONAL



**JOSÉ MARÍA EGAS EGÜES
CEDENTE**



p. ~~COMUNIDAD EDUCATIVA DE~~
**FORMACIÓN INTEGRAL CEDFI CIA. LTDA.,
JIMENA ORELLANA CAPELO
DIRECTORA EJECUTIVA
CESIONARIA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
No. **170384750-7**

APellidos y Nombres
**EGAS EGUEZ
JOSE MARIA**

LUGAR DE NACIMIENTO
**PICHINCHA
QUITO**

GONZALEZ SUAREZ

FECHA DE NACIMIENTO **1954-01-30**

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **Casado**
**ROSA VIRGINIA
HURTADO MOREJON**



INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ING. CIVIL

V232512212

APellidos y Nombres del Padre
EGAS JOSE MARIA

APellidos y Nombres de la Madre
EGUEZ MARIA TERESA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
**QUITO
2012-01-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-04

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 M JUNTA No.

0002 - 060 CERTIFICADO No.

1703847507 CEDULA No.

EGAS EGUEZ JOSE MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: **AZUAY**

CANTÓN: **CUENCA**

CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: **MULTI / NULTI**

ZONA: **1**



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

No. 010122490-5

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
HURTADO MOREJON
ROSA VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY
CUENCA
SAGRARIO
FECHA DE NACIMIENTO 15-03-1963
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE MARIA
EGAS EGUEZ



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
HURTADO DAVID
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MOREJON ASUNCION
LUGAR Y FECHA DE EXPECIACIÓN
QUITO
2014-03-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-03-05

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
MAGIST. INVESEDUCAT

E13331122

000531529

Rosa Hurtado
FIRMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
24 - MARZO - 2019

0002 F JUNTA No. 0002 - 274 CERTIFICADO No. 0101224905 CEDULA No.

HURTADO MOREJON ROSA VIRGINIA
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA: AZUAY
CANTÓN: CUENCA
CIRCUNSCRIPCIÓN:
PARROQUIA: MULTI / NULTI

